

De: Ercilia Barrios Florez [licitacionbazurto@transcaribe.gov.co]
Enviado el: jueves, 29 de enero de 2015 01:26 p.m.
Para: 'Roque Mercado Solana'; 'procesosjudicilaes@procuraduria.gov.co';
'webmaster@procuraduria.gov.co'
CC: 'Dionisio Arango Cantillo'; 'Jose Lopez'
Asunto: RE: RESPUESTA OBSERVACIONES

Importancia: Alta

Respetado señor Mercado;

En el día de hoy la entidad dio respuesta a su observación en el DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES No. 1, el cual fue remitido a su correo electrónico para su conocimiento.

El texto de la observación y la respuesta es la siguiente:

➤ **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ROQUE MERCADO, MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 26 DE ENERO DE 2015 A LAS 4:10 P.M.**

OBSERVACION No. 13. Mediante la presente me permito hacer la siguiente observación al pliego Definitivo del proceso de la referencia, si para la acreditación de la Experiencia en el literal B. La experiencia se acreditará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se debe reportar la experiencia en cuantía de SMMLV, teniendo en cuenta la siguiente tabla, según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):



Solicito aclarar, si cada contrato con el cual se pretenda acreditar la experiencia y que corresponda a cualquiera de los códigos exigidos, debe tener mínimo la cuantía estipulada en la Tabla 2 – Experiencia requerida (Cuantía – SMMLV – 4854), o si por el contrario los contratos (3 tres) con los cuales se pretenda acreditar la experiencia, la sumatoria debe estos, debe ser de (Cuantía – SMMLV – 4854).

RESPUESTA No. 13. Se aclara que los contratos que se presente para acreditar las experiencias podrán contener uno o todos los códigos solicitados, esto significa que se pueden acreditar los códigos en un solo contrato o en varios, hasta el límite permitido de contratos.

De acuerdo a lo anterior, entendemos que su solicitud es de aclaración a la respuesta dada por la entidad. siendo esto así, le informamos que la solicitud será tramitada y sobre la misma se dará respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma que regula el proceso de selección, que vence el día de mañana.

No entendemos su afirmación de que actuemos con transparencia, si la entidad durante el trámite del proceso de selección ha actuado de conformidad con los postulados establecidos en la ley, que entratándose de transparencia obligan a que todos los documentos producidos al interior del proceso de selección sean conocidos por todos a través de su publicación en los medios establecidos para dicho fin. La entidad publico la respuesta dada a todas las observaciones recibidas dentro

del plazo establecido en el cronograma (esto es el día de hoy) y ha remitido dicha respuesta al correo electrónico de los interesados en el proceso, entonces ha actuado de manera transparente.

Atentamente.

ERCILIA BARRIOS FLOREZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
TRANSCARIBE S.A.
Tel. 6664429 - ext. 112

"AVISO LEGAL. Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vista personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de TRANSCARIBE S.A. Aunque TRANSCARIBE S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si por error recibe este mensaje, por favor bórrelo y notifique a gerencia@transcaribe.gov.co"

De: Roque Mercado Solana [mailto:rmsolana@hotmail.com]
Enviado el: jueves, 29 de enero de 2015 12:56 p.m.
Para: Ercilia Barrios Florez; procesosjudicilaes@procuraduria.gov.co; webmaster@procuraduria.gov.co
Asunto: RE: RESPUESTA OBSERVACIONES

RESPETADA DRA ERCILIA BARRIOS

Mediante la presente me permito hacer la siguiente observación al pliego Definitivo del proceso de la referencia, si para la acreditación de la Experiencia en el literal B. La experiencia se acreditará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). Se debe reportar la experiencia en cuantía de SMMLV, teniendo en cuenta la siguiente tabla, según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

72121100 Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	4854
72152900 Servicios de Montaje de Acero Estructural	4854
72154000 Servicios de Edificios Especializados y Comercio	4854

Solicito aclarar, si cada contrato con el cual se pretenda acreditar la experiencia y que corresponda a cualquiera de los códigos exigidos, debe tener mínimo la cuantía estipulada en la Tabla 2 – Experiencia requerida (Cuantía – SMMLV – 4854), o si por el contrario los contratos (3 tres) con los cuales se pretenda acreditar la experiencia, la sumatoria debe estos, debe ser de (Cuantía – SMMLV – 4854).

RESPUESTA No. 13. Se aclara que los contratos que se presente para acreditar las experiencias podrán contener uno o todos los códigos solicitados, esto significa que se pueden acreditar los códigos en un solo contrato o en varios, hasta el límite permitido de contratos.

De acuerdo a su respuesta, tenemos claro el cumplimiento de como se debe acreditar las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, pero no ha dado respuesta a mi solicitud que es la de saber: "**si cada contrato con el cual se pretenda acreditar la experiencia y que corresponda a cualquiera de los códigos exigidos, debe tener mínimo la cuantía estipulada en la Tabla 2 – Experiencia requerida (Cuantía – SMMLV – 4854), o si por el contrario los contratos (3 tres) con los cuales se pretenda acreditar la experiencia, la sumatoria debe estos, debe ser de (Cuantía – SMMLV – 4854).**"

solicito se me sea aclarada esta obsrvacion, ya que se presento la OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ROQUE MERCADO, MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 26 DE ENERO DE 2015 A LAS 4:10 P.M. dentro del plazo estipulado por la entidad, y que en virtud de la garantia constitucional a la transparencia, espero que se actué

con transparencia en el debido
proceso

cordialmente,

ING. ROQUE MERCADO S
CONSORCIO ESTACIONES 2015
Representante Legal

From: licitacionbazurto@transcaribe.gov.co
To: j.celeita@proinark.com; marevalo@msbsolutions.com.co; ciliag@apingenieros.com;
kris_502282@hotmail.com; centroejecutivo704@hotmail.com; rmsolana@hotmail.com
CC: darango@transcaribe.gov.co; ebarrios@transcaribe.gov.co
Subject: RESPUESTA OBSERVACIONES
Date: Thu, 29 Jan 2015 12:02:55 -0500

Respetados señores;

Dando aplicación a lo establecido en las normas que regulan el proceso de contratación **LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN-001 de 2014**, cuyo objeto es "SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE PARADA LAS DELICIAS, ESTACION DE PARADA BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL", anexo hacemos remisión de la respuesta dada por la entidad a las observaciones y solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma que regula el proceso.

Dicho documento será publicado el día de hoy en la web, en la página de la entidad y en Colombia compra eficiente, en el link respectivo.

Gracias.-

*ERCILIA BARRIOS FLOREZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
TRANSCARIBE S.A.
Tel. 6664429 - ext. 112*

"AVISO LEGAL. Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vista personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de TRANSCARIBE S.A. Aunque TRANSCARIBE S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si por error recibe este mensaje, por favor bórrelo y notifique a gerencia@transcaribe.gov.co"